

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ , EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. TOMÁS RUIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y EL LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- 1.- En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPE) que incidan en la solución de problemas estructurales, que afectan en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazo.
- 2.- Entre los problemas estructurales de las UPE se encuentran el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones, así como la existencia de personal de apoyo administrativo cuya contratación no se encuentra en las plantillas oficiales autorizadas por "LA SEP".
- 3.- Con las acciones realizadas para el reconocimiento de plantilla de las UPE, para las cuales "LA SEP" destinó en el periodo 2007-2011 un monto de 2,400 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el número de plazas susceptibles a reconocer, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera.
- 4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, fue aprobado un monto de \$900'000,000.00 (Novecientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado al **Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** y, de ese total, \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) se destinarán en la modalidad "B" para reconocimiento de plantilla administrativa de las UPE, para cuyo otorgamiento se publicaron el 23 de enero de 2012, en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos** del citado fondo.

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.



Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner of the page. There are two distinct signatures in black ink. Below them, there are some faint, partially legible stamps or markings, including one that appears to say "GOBIERNO" and another that says "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA".

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2012 del personal de la Universidad Veracruzana**.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la partida presupuestaria: **43801 30 Universidad Veracruzana**.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Veracruz es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, de acuerdo con lo previsto por los artículos 42, 49 fracción XVII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 8° fracciones VII y XIV, 9 fracciones I, III y IV, 12 fracciones II, III, VI, VII y VIII, y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno y en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)**, en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Jalapa Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada mediante Decreto en la Gaceta Oficial del Estado el 25 de diciembre de 1993, es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por fines: la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios.

III.2.- Que el Dr. Raúl Arias Lovillo, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 38 de la referida Ley.

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado **Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2012 del personal de la Universidad Veracruzana**, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la modalidad **B: Reconocimiento de Plantilla**, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n Edificio "A" 3er. Piso, C.P. 91090, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2012 del personal de la Universidad Veracruzana** que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la modalidad **B: Reconocimiento de Plantilla** fue aprobado por "LA SEP".

**Segunda.-** En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2012, proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad total de \$5,999,252.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará \$2,759,656.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará \$3,239,596.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

**Tercera.-** "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD" junto con la cantidad que constituye su propia aportación.

**Cuarta.-** "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE)** en la **modalidad B: Reconocimiento de Plantilla**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados, en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

**Quinta.-** Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria, "LA UNIVERSIDAD" a su Rector, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" al Titular de su Secretaría de Educación.

**Sexta.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

**Séptima.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**Octava.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2012**.

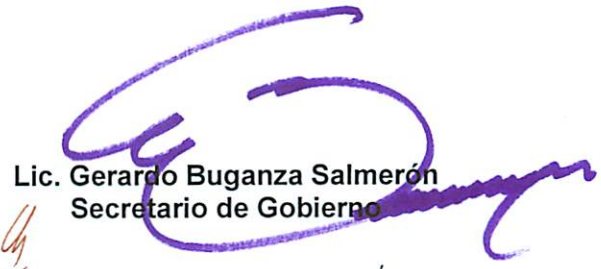
Por: "LA SEP"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**Dr. Javier Duarte de Ochoa**  
Gobernador Constitucional

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
**Directora General de Educación**  
**Superior Universitaria**



**Lic. Gerardo Buganza Salmerón**  
**Secretario de Gobierno**



**Lic. Tomás Ruiz González**  
**Secretario de Finanzas y Planeación**



**Lic. Adolfo Mota Hernández**  
**Secretario de Educación**

Por: "LA UNIVERSIDAD"



**Dr. Raúl Arias Lovillo**  
**Rector**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ Y LA **UNIVERSIDAD VERACRUZANA**, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)"

<b>Nombre del proyecto</b>
Fortalecimiento y regularización de la plantilla 2012 del personal de la Universidad Veracruzana

<b>Objetivo general</b>
Continuar proporcionando servicios educativos de calidad a la matrícula de la institución que se ha venido incrementando desde hace más de cinco años, atendiendo las necesidades apremiantes relacionadas con la regularización de la plantilla, derivadas del crecimiento y restructuración de la Universidad Veracruzana.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.	
Monto de Aportación Federal:	\$2,759,656.00
Monto de Aportación Estatal:	\$3,239,596.00
Costo total del proyecto:	\$5,999,252.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2012.

Por: "LA SEP"


**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

**Dr. Javier Duarte de Ochoa**  
Gobernador Constitucional

**Lic. Gerardo Buganza Salmerón**  
Secretario de Gobierno



Lic. Tomás Ruiz González  
Secretario de Finanzas y Planeación



Lic. Adolfo Mqta Hernández  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2012, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.